

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 011-06

**QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO CELEBRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE IV: UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI) Y ORATORIO DON BOSCO JARABACOA”.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

### Antecedentes.

1. El Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 159-05, de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil cinco (2005), designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a Concurso Público para el Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE IV: UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI) Y ORATORIO DON BOSCO JARABACOA”**, cuyo dispositivo es el siguiente:

**“PRIMERO: APROBAR**, en todas sus partes, el Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE IV: UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI) Y ORATORIO DON BOSCO JARABACOA”**, presentado a este Consejo Directivo del **INDOTEL** por la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

**SEGUNDO: CREAR** el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE IV: UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI) Y ORATORIO DON BOSCO JARABACOA”**, de conformidad con las disposiciones del artículo No. 10.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Ing. Oscar Melgen, el Ing. Anthony Tejada, la Licda. Julissa Encarnación y la Dra. Kenia Germán.

**TERCERO: APROBAR**, en todas sus partes, el texto de las Bases para la Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE IV: UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI) Y ORATORIO DON BOSCO JARABACOA”**, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de Las Telecomunicaciones, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

**CUARTO: DISPONER** la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas del Registro Especial que contiene los datos de las firmas que han sido previamente depuradas por el **INDOTEL** a estos fines, para que participen en el proceso de licitación del proyecto, en la forma establecida en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, así como en la página Web que mantiene esta institución en la red de Internet.”

2. En ejecución de las disposiciones anteriores, en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año 2005, las empresas del Registro Especial de Firmas Depuradas, que mantiene la gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, fueron convocadas a un Concurso Público Cerrado para la ejecución del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE IV: UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI) Y ORATORIO DON BOSCO JARABACOA”**;

3. Ninguna de las empresas invitadas a la licitación se presentó al acto de recepción de sobres Nos. 1 y 2, relativos a las Propuestas Técnica y Económica, respectivamente, celebrado el once (11) del mes de noviembre del año 2005; lo cual se hace constar en el Acto Auténtico No. 042, de fecha 11 de noviembre de 2005, instrumentado por la Dra. Cristina Rosario de Gómez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 11.3 de las Bases del Concurso:

“El Concurso será declarado desierto en los siguientes casos:

- (i) Que ninguna de las propuestas contenidas en el Sobre No.1 califiquen;
- (ii) Que no se presenten propuestas en el tiempo indicado;
- (iii) Si todas las propuestas exceden el Valor Referencial; y
- (iv) Por cualquiera de las causas establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 017-01, modificaciones o cualquier disposición del Consejo Directivo emitida mediante resolución, previo a la aprobación del presente documento”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 11.3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, modificado por la Resolución No. 040-03 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003, establece lo siguiente:

“11.3. Para que los concursos públicos sean válidos se requiere que un mínimo de tres empresas adquieran las bases y depositen la documentación para la primera etapa del concurso a que se refiere el artículo 11.2.1 del presente reglamento. Para que los resultados del concurso sean válidos, por lo menos dos empresas deben ser precalificadas en la primera etapa.”

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 14.3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, modificado por la Resolución No. 040-03, dispone que:

“14.3. En caso de declarar un concurso desierto, el Consejo Directivo podrá convocar nuevamente a concurso, modificando las bases, si fuera necesario, en un período no mayor de treinta (30) días, a contar de la fecha en que sea declarado desierto el concurso. Ante esta nueva convocatoria, bastará con que se presente por lo menos una

(1) empresa en la primera etapa del concurso, y que luego de hacerse la evaluación técnica, califique para la evaluación de la propuesta económica; en cuyo caso, podrá válidamente adjudicarse el mismo a dicha empresa, siempre y cuando su oferta económica no sobrepase el valor referencial contenido en las bases. Igualmente, siguiendo las recomendaciones que al efecto realice la Gerencia del FDT, el Consejo Directivo podrá sustituir el proyecto por otro y llamar un nuevo concurso.”

**CONSIDERANDO:** Que en tal virtud y ante el hecho de que no se presentó ninguna empresa a concursar, es necesario declarar desierto el concurso y sustituir el proyecto por otro, convocando a la celebración de un nuevo Concurso Público más atractivo para los licitantes;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 159-05, de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil cinco (2005), que designa a los miembros del Comité Especial y Aprueba la Bases para la Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE IV: UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI) Y ORATORIO DON BOSCO JARABACOA”**;

**VISTO:** El documento de Bases de Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE IV: UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI) Y ORATORIO DON BOSCO JARABACOA”**;

**VISTO:** El informe del Comité Especial, de fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005), en el que se concluye recomendando declarar desierta la licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE IV: UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI) Y ORATORIO DON BOSCO JARABACOA”**;

**VISTO:** El Acto Auténtico No. 42 del 11 de noviembre de 2005, instrumentado por la Dra. Cristina Rosario de Gómez;

**VISTAS:** Las demás piezas que reposan en el expediente de este proyecto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** desierta la licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE IV: UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI) Y ORATORIO DON BOSCO JARABACOA”**, en razón de no haberse presentado ninguna empresa para optar por la adjudicación del proyecto.

**SEGUNDO: DECLARAR** que se convocará a Concurso Público para la ejecución de un nuevo Proyecto Especial, una vez efectuadas la revisión de las bases del concurso y las modificaciones pertinentes, a los fines de obtener un proyecto más atractivo a los licitantes.

**TERCERO: ORDENAR** la notificación de la presente resolución a las empresas que fueron invitadas a participar en el concurso para la adjudicación del Proyecto Especial “**APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LAS TIC, FASE IV: UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI) Y ORATORIO DON BOSCO JARABACOA**”, y su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, y en la página Web que mantiene esta institución en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil seis (2006).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo